



J.R.S.D.

ATESTADO INSTRUÍDO POR DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Al conducir un vehículo a motor o ciclomotor. (X donde proceda):

- Con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 mg/l.
- Con una tasa entre 0,40 y 0,60 mg/l si hay síntomas evidentes, infracciones que denotan conducción peligrosa o haber provocado un accidente (Punto 1.1.13 del Oficio FGE de 17/03/2021).
- Negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas

FECHA: de enero de 20

HORA:

LUGAR: Calle , Nº

UNIDAD /ES DE TRÁFICO IMPLICADA /S:

EQUIPO INSTRUCTOR: 212-0 212-0

REMITIDO A: Juzgado de Instrucción Número UNO de Daimiel.

Sello Policía Local	Sello Juzgado	Sello Fiscalía
---------------------	---------------	----------------



DOCUMENTO- RESUMEN DE ATESTADO INSTRUÍDO

-
- JUICIO RÁPIDO POR DELITO CON DETENIDO (J.R.D.)
 JUICIO RÁPIDO POR DELITO SIN DETENIDO (J.R.S.D.)
-

ATESTADO Nº (1): DE FECHA:

TIPO DE INFRACCIÓN PENAL:

DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL, al conducir un vehículo a motor o ciclomotor (x donde proceda):

- bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
 con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 mg/l o entre 0,40 y 0,60 mg/l si hay síntomas evidentes, infracciones que denoten conducción peligrosa o haber provocado un accidente (Punto 1.1.13 del Oficio FGE de 17/03/2021)
 negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia.

FECHA, HORA Y LUGAR DE COMISIÓN DEL HECHO: de enero de 20 ;
: horas en Daimiel, Calle , Nº

PARTIDO JUDICIAL DE DAIMIEL (Ciudad Real), Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Nº

OBSERVACIONES DE TRÁMITE (2):

CITACIONES (3):

ENCARTADOS	DÍA	HORA	SITUACIÓN-CIRCUNSTANCIA
			Denunciado

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

- (1) Si fuera ampliatorio a otro anterior, indicar número, fecha y Dependencia que lo tramitó.
- (2) Indicar si hay lesiones y grado de la lesión, si hay daños o efectos que deben ser tasados; si han sido intervenidas sustancias para su análisis y laboratorio al que han sido remitidas.
- (3) Relacionar encartados (denunciante, denunciado, testigo, perjudicado, etc..) indicando día y hora en que han sido citados y situación o circunstancia relativa a los mismos (causa por la que no han sido citados, si es extranjero y requiere intérprete, si es extranjero o nacional en tránsito a efectos de prueba preconstituida, etc...).

...//... (sigue)



Diligencias PL núm. 20

...//... (continuación)

CONDUCTOR

Nombre y apellidos

DNI NIE Documento extranjero

Edad

Fecha de nacimiento

Lugar nacimiento
()

Nombre padres
y

Domicilio (calle, avenida, plaza...) y localidad.

calle , núm. de , provincia de .

Teléfono/s a efectos de notificaciones

Correo electrónico

VEHÍCULO

Tipo

Marca

Modelo

Matrícula

PRUEBAS

ETILÓMETRO MARCA

MODELO

NÚMERO DE SERIE

FECHA VALIDEZ ETILÓMETRO (Se adjunta certificado de calibración):

/enero/2025

HORA

PRIMERA PRUEBA

RESULTADO

SEGUNDA PRUEBA

HORA

RESULTADO

QUE CONSTE, El Equipo Instructor

212-0

212-0



**POLICIA LOCAL
DAIMIEL
CPL 212**

**ATESTADO INSTRUÍDO POR SUPUESTO DELITO CONTRA LA
SEGURIDAD VIAL**

Al conducir un vehículo a motor o ciclomotor. (Poner X donde proceda):

- Bajo la influencia de bebidas alcohólicas drogas.
 Con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 mg/l.
 Con tasa entre 0,40 y 0,60 mg/l si hay síntomas evidentes, infracciones que denotan conducción peligrosa o haber provocado un accidente (Punto 1.1.13 del Oficio FGE de 17/03/2021).
 Negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas.

DILIGENCIA DE CONOCIMIENTO

Que siendo las horas del día , a la altura de calle , núm , término municipal de Daimiel y Partido Judicial de Daimiel, la patrulla que figura como Equipo Instructor, ha detectado al conductor del vehículo:

TIPO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA

Conducido por él que, tras ser identificado, resultó ser:

Nombre y Apellidos	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> N.I.E. <input type="checkbox"/> Documento Extranjero
Datos de filiación restantes que figuran en la DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA INVESTIGADA NO DETENIDA	

<input type="checkbox"/> El motivo de la identificación se debió a: <input type="checkbox"/> La participación en un siniestro vial, con el resultado de: <input type="checkbox"/> Daños materiales; <input type="checkbox"/> Lesiones; <input type="checkbox"/> Muertos <input type="checkbox"/> Al mostrar síntomas evidentes de conducir bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes. <input type="checkbox"/> Por cometer una infracción tipificada en el Art. _____ del Rgt. Gral. De Circulación. <input type="checkbox"/> Servicio Preventivo de Alcoholemia. <input type="checkbox"/> En el marco de actividad de control de la conducción de vehículos.
--

La Fuerza Actuante observó que dicho conductor presentaba síntomas evidentes de hallarse bajo la influencia de: Bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes y constató, además, que dicho conductor y en relación con su permiso de conducción:

- Posee permiso/licencia de conducción de la clase _____, que consta en la diligencia de manifestación.
 Figura en los ficheros de la DGT, si bien no consta haber obtenido licencia o permiso de conducción en España, ni haber canjeado la licencia o permiso de conducción expedida por los organismos de Tráfico de otros países.

...//... (sigue)



No consta en los ficheros de la DGT, por lo que no ha obtenido nunca en España el permiso o licencia de conducción, así como tampoco ha canjeado en España la licencia o permiso de conducción expedida por los organismos de Tráfico de otros países.

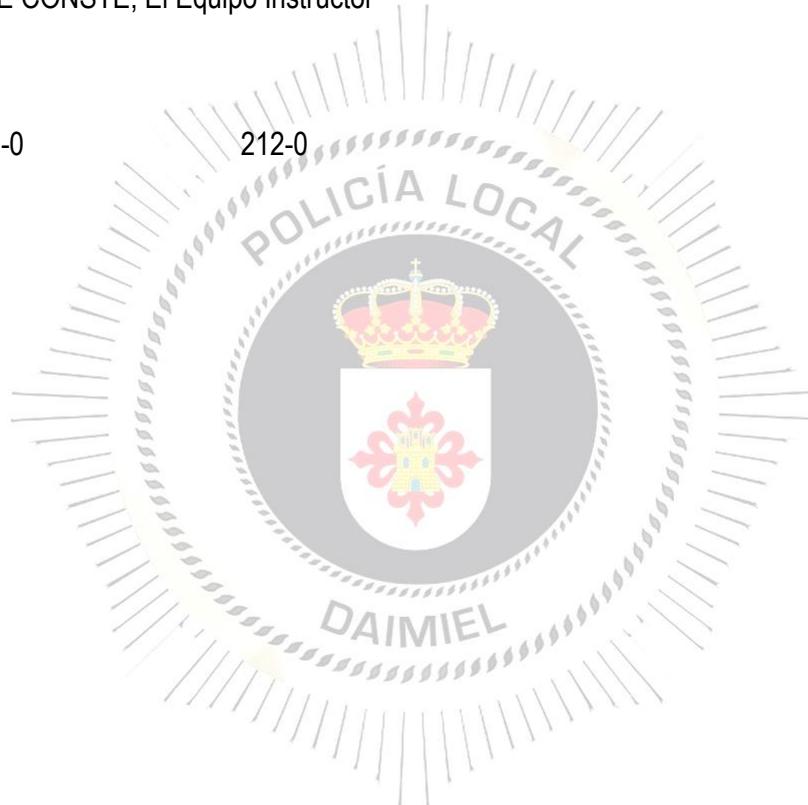
Por resolución firme de la JPT de _____, al conductor mencionado le consta la pérdida de vigencia del permiso de conducir por haber perdido el crédito total de puntos asignados, desde el _____, según el número de expediente _____. A partir del _____, puede realizar el examen de recuperación del permiso/licencia de conducción, sin que exista constancia en base de datos de la DGT de haberlo realizado.

Consta una suspensión temporal de la autorización administrativa para conducir vehículos a motor o ciclomotores por parte del Juzgado de lo Penal Nº _____ de _____, finalizando e día _____, según el Procedimiento _____.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor

212-0

212-0



**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS, ASÍ COMO PARA DOCUMENTAR:**

- PRUEBAS DE DETECCIÓN ACOHÓLICA (con resultado positivo)**
- LA NEGATIVA EXPRESA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA.**
- LA NEGATIVA TÁCITA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA (no insufla la cantidad de aire suficiente para que el etilómetro emita un resultado).**

De acuerdo con lo establecido en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en su artículo 14 y el R. D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, en sus artículos 20 a 26, **SE REQUIERE A D/D^a, PARA QUE SE SOMETRA A LAS PRUEBAS DE DETERMINACIÓN DEL GRADO DE IMPREGNACIÓN ACOHÓLICA POR EL MÉTODO DEL AIRE ESPIRADO.**

IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES DERECHOS Y GARANTÍAS:

1º El conductor de un vehículo está obligado a someterse a las pruebas para la detección de alcohol en el organismo, que se practicarán por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en un accidente de tráfico o hayan cometido una infracción conforme a lo tipificado en esta ley (Artículo 796.1.7º de la LECrim en relación con el artículo 14.2 de RDL 6/2015 Ley Seguridad Vial). Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán someter a dichas pruebas (art. 21 del R.D. 1428/2003 Reglamento General de Circulación):
a) A cualquier usuario de la vía o conductor de vehículo implicado directamente como posible responsable en un siniestro vial.
b) A quienes conduzcan cualquier vehículo con síntomas evidentes, manifestaciones que denoten o hechos que permitan razonablemente presumir que lo hacen bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
c) A los conductores que sean denunciados por la comisión de alguna de las infracciones a las normas contenidas en este reglamento.
d) A los que, con ocasión de conducir un vehículo, sean requeridos al efecto por la autoridad o sus agentes dentro de los programas de controles preventivos de alcoholemia ordenados por dicha autoridad.

2º Las pruebas para la detección de alcohol consistirán en la verificación del aire espirado mediante dispositivos autorizados, (artículo 14.3 de RDL 6/2015 Ley Seguridad Vial). En el procedimiento se utilizará un ETILOMÉTRICO VERIFICADO marca: _____, modelo: _____ y número de serie _____, DE CUYA VERIFICACIÓN SE APORTA CERTIFICADO A LAS PRESENTES DILIGENCIAS emitido por organismo autorizado de verificación metrológica y en ambas pruebas se utiliza una boquilla de único uso, desprecintada por el interesado.

3º Si el resultado de la prueba practicada diera un grado de impregnación alcohólica superior a 0,5 gramos de alcohol por litro de sangre o a 0,25 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, o al previsto para determinados conductores en el artículo 20 o, aún sin alcanzar estos límites, presentara la persona examinada síntomas evidentes de encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, el agente someterá al interesado, para una mayor garantía y a efecto de contraste, a la práctica de una segunda prueba de detección alcohólica por el aire espirado, mediante un procedimiento similar al que sirvió para efectuar la primera prueba (art. 23.1 del R.D. 1428/2003 Reglamento General de Circulación).

De la misma forma se le informa del derecho que tiene a controlar, por si o por cualquiera de sus acompañantes o testigos presente, que entre la realización de la primera y la segunda prueba medie un tiempo mínimo de 10 minutos (art. 23.2 del R.D. 1428/2003 RGCir).

4º La negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia, en los supuestos de conducción de vehículo de motor o ciclomotor, puede ser considerado como delito contra la seguridad vial castigado con las penas de prisión de seis meses a un año y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años (Artículo 383 del Código Penal). Los obligados a someterse a las pruebas, que no se encuentren en el supuesto anterior, si se negasen a su realización, podría ser considerado una infracción muy grave tipificada en el Artículo 77.d) de la LSV.

- Asimismo se le informa que según el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación en sus artículos 20, apartados 1, y 23, apartado 1:

LAS TASAS MÁXIMAS PERMITIDAS SON:

INCLUIDO	CLASES DE VEHÍCULOS	ALCOHOL EN SANGRE	MÉTODO DEL AIRE ESPIRADO
A	Conductor de Vehículos; conductor bicicletas.	0,5 g./l.	0,25 mg./l
B	Usuario de la vía implicado en accidente.	0,5 g./l.	0,25 mg./l.
C	Conductor de Vehículos destinados al transporte de mercancías con masa máxima autorizada superior a 3.500 Kg., vehículos destinados al transporte de viajeros de más de 9 plazas, o de servicio público, al transporte escolar y de menores, al de mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales.	0,3 g./l.	0,15 mg./l.
D	Los conductores de cualquier vehículo, durante los dos primeros años siguientes a la obtención del permiso o licencia que les habilita para conducir. A estos efectos, sólo se computará la antigüedad de la licencia de conducción de vehículos para los que se suficiente dicha licencia.	0,3 g./l	0,15 mg./l.

...//... (sigue)

**DESEA SOMETERSE A LAS PRUEBAS:**

SI NO (manifiesta su expresa decisión de no someterse a las pruebas)

La persona sometida a las pruebas de alcoholemia, expresa su deseo de realizarlas, pero no insufla la cantidad de aire suficiente para que el etilómetro emita un resultado, sin alegar causa justificada que motive el no realizarlas correctamente.

Se procede a realizar las pruebas con el **etilómetro de precisión** reseñado anteriormente, verificado por organismo oficial, por un periodo de UN año, obteniendo los siguientes resultados expresados en miligramos de alcohol por litro de aire espirado:

PRIMERA PRUEBA		SEGUNDA PRUEBA	
HORA	RESULTADO	HORA	RESULTADO
	mg/l		mg/l

EN DILIGENCIA APARTE SE ADJUNTAN TICKETS IMPRESOS POR EL ETILÓMETRO DE PRECISIÓN
(en caso de realizarla/s)

Dicho aparato cumple la normativa vigente exigida para su comercialización y puesta en funcionamiento, así como la **ORDEN ICT/155/2020**, de 07 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida, incluidos los destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, (BOE núm. 47 de 24 de febrero de 2020, modificado el 09 de mayo de 2020); habiéndose realizado las pruebas con boquillas precintadas de nuevo uso.

INFORMACIÓN SOBRE ERRORES MÁXIMOS PERMITIDOS (EMP)

En la misma **ORDEN ICT/155/2020** aludida en el párrafo anterior, en los apéndices II, III y IV a los que hace referencia el apartado 6 del Anexo XIII se dispone que los diferentes **Errores Máximos Permitidos (EMP)** de los etilómetros utilizados para la realización de las pruebas de alcoholemia, serán los dispuestos en la **Recomendación Internacional 126 de la Organización Internacional de Metrología Legal –OMIL R126-**, que establece:

5.2 Errores máximos permitidos (EMP)

Los siguientes EMP se aplicarán dentro de las condiciones nominales de operación (especificadas en el numeral 5.8).

5.2.1 Errores máximos permitidos para la aprobación de tipo y verificación inicial y verificación después de reparación. El error máximo permitido, positivo o negativo, es **0,020 mg/L (restar 0,02 al valor medido)** o **5% (multiplicar el valor medido por 0,95)** del valor de referencia de la concentración de masa, cualquiera que sea mayor.

Si el límite superior del rango de medición es **mayor a 2,00 mg/L**, el error máximo permitido será:

Valor de referencia / 2 – 0,9 mg/l (**Restar el resultado de la operación al valor medido**) para todas las concentraciones de masa mayores de 2 mg/L.

5.2.2 Errores máximos permitidos para alcoholímetros en operación. El error máximo permitido, positivo o negativo, es **0,030 mg/L (restar 0,03 al valor medido)** o **7,5% (multiplicar el valor medido por 0,925)** del valor de referencia de la concentración de masa, cualquiera que sea mayor. Si el límite superior del rango de medición es **mayor a 2,00 mg/L**, el error máximo permitido será:

Valor de referencia x 3 / 4 – 1,35 mg/l (**Restar el resultado de la operación al valor medido**) para todas las concentraciones de masa mayores de 2 mg/L.

Etilómetro nuevo que no ha sufrido reparación o modificación en su primer año de servicio:

Concentración de alcohol en aire espirado		EMP	Se puede garantizar que la concentración real de alcohol en el aire espirado es de al menos:
<input type="checkbox"/> Inferior a 0,40 mg/l	Prueba <input type="checkbox"/> 1 ^a <input type="checkbox"/> 2 ^a	0,02 mg/l	(resultado – 0,02) mg/l
<input type="checkbox"/> De 0,40 hasta 2 mg/l	Prueba <input type="checkbox"/> 1 ^a <input type="checkbox"/> 2 ^a	5%	(resultado x 0,95) mg/l
<input type="checkbox"/> Superior a 2 mg/l	Prueba <input type="checkbox"/> 1 ^a <input type="checkbox"/> 2 ^a	20%	(resultado x 0,80) mg/l



<input type="checkbox"/> Etilómetro que lleva más de un año en servicio y/o ha sido reparado o modificado:			
Concentración de alcohol en aire espirado	EMP	Se puede garantizar que la concentración real de alcohol en el aire espirado es de al menos:	
<input type="checkbox"/> Hasta 0,40 mg/l	Prueba <input type="checkbox"/> 1 ^a <input type="checkbox"/> 2 ^a	0,03 mg/l	(resultado – 0,03) mg/l
<input type="checkbox"/> Más de 0,40 hasta 1 mg/l	Prueba <input type="checkbox"/> 1 ^a <input type="checkbox"/> 2 ^a	7,5%	(resultado x 0,925) mg/l
<input type="checkbox"/> Superior a 1 mg/l	Prueba <input type="checkbox"/> 1 ^a <input type="checkbox"/> 2 ^a	20%	(resultado x 0,80) mg/l

SE LE INFORMA ADEMÁS: que a efectos de contraste, a petición del interesado, se podrán repetir las pruebas para la detección de alcohol o de drogas, que consistirán preferentemente en análisis de sangre, salvo causas excepcionales debidamente justificadas. Cuando la prueba de contraste arroje un resultado positivo será abonada por el interesado (art. 14.5 de RDL 6/2015 LSV). El importe de dichos análisis deberá ser previamente depositado por el interesado y con él se atenderá al pago cuando el resultado de la prueba de contraste sea positivo; será a cargo de los órganos periféricos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico o de las autoridades municipales o autonómicas competentes cuando sea negativo, devolviéndose el depósito en este último caso (art. 24.4 del RGCir).

- Manifestando al respecto: que SI / NO, DESEA CONTRASTAR.

Igualmente, se le informa que tiene derecho a formular cuantas alegaciones u observaciones tenga por conveniente, por sí o por medio de su acompañante o defensor, si lo tuviese, las cuales se consignaran en la presente diligencia (art. 24.3 del RGCir).

- Manifestando al respecto: que SI / NO, DESEA ALEGAR.

Alegaciones u observaciones:

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, que firman el Equipo Instructor, en unión de la persona sometida a las pruebas.

QUE CONSTE. El Equipo Instructor

Persona sometida a las pruebas

212-0

212-0

Fdo.



Diligencias PL núm. 20

DILIGENCIA ADJUNTANDO LOS TICKETS EMITIDOS POR EL ETILÓMETRO CORRESPONDIENTES A LAS PRUEBAS REALIZADAS POR EL CONDUCTOR IMPLICADO.

<u>PRIMERA PRUEBA</u>	<u>SEGUNDA PRUEBA</u>

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, que firma el Equipo Instructor.

212-0

212-0

Atestados Policía Local de Daimiel

**ACTA DE OBSERVACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA Y SIGNOS EXTERNOS QUE PRESENTA LA PERSONA REQUERIDA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN ALCOHÓLICA.**

Por la presente, se hace constar la sintomatología y los signos externos determinados y especificados en la presente diligencia en la persona de D./D^a _____, conductor del vehículo matrícula _____, en el momento del requerimiento para la realización de las pruebas de alcoholemia, durante la realización de las mismas y a lo largo de toda la actuación e interacción que se ha tenido con dicha persona por este motivo.

ACTITUD Y COMPORTAMIENTO

Nervioso	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Contento	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
eufórico	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Desafinante	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Agresivo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Adormilado	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Educado	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Desorientado	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sin peculiaridad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Otras observaciones:			

ASPECTO EXTERNO

Heridas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Contusiones	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Tremblores	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Agotamiento	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Cansancio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Sopor	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Apatía	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Dinamismo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sin peculiaridad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otras observaciones:	

CONSTITUCIÓN FÍSICA

Corpulento	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Medio	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Menudo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Estatura aproximada	cms
Peso aproximado	kg	Otras observaciones:					

VESTIDOS

Desarreglados	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Sucios	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Olor a alcohol	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Sin peculiaridad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras observaciones:			

ASPECTO CARA

Sorbe constantemente	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Nariz roja	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Pálido	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Rostro muy enrojecido	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sudoroso	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Sin peculiaridad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras observaciones:			

HABLA

Clara	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Pastosa	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Titubeante	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Tartamudea	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Gritos o volumen elevado	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Sin peculiaridad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras observaciones:			

EXPRESIÓN VERBAL

Respuestas lógicas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Incoherencias	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Locuacidad, no para de hablar	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Repetición frases o ideas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sin peculiaridad	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otras observaciones:	

HALITOSIS ALCOHÓLICA (olor a bebidas alcohólicas en aliento)

Inexistente	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Notorio a distancia	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Fuerte de cerca	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Suave, apenas perceptible de cerca	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Otras observaciones:			

COORDINACION Y DEAMBULACIÓN

Correcta	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Oscilaciones verticalidad cuerpo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Incapacidad mantenerse en pie	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Incapacidad caminar línea recta	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Se le caen objetos de la mano	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otras observaciones:	

ASPECTO OJOS Y MIRADA

Apagados con poco brillo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Brillantes	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Conjuntiva ligeramente enrojecida	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Conjuntiva muy enrojecida o edema	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Pupilas dilatadas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Pupilas poco o nada reactivas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Pupilas contraídas	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
Otras observaciones:			

MOVIMIENTOS OCULARES (nistagmo)

El examinado desea someterse a la prueba	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Brusquedad o espasmo en el seguimiento	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nistagmo horizontal amplio, evidente y continuo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nistagmo horizontal en ángulo máximo	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nistagmo horizontal a 45 grados	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nistagmo vertical	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Otras observaciones:

OTRAS OBSERVACIONES:	
----------------------	--

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, que firma el Equipo Instructor.

**DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS A PERSONA INVESTIGADA NO DETENIDA**

En la Inspección de Policía Local de Daimiel, siendo las horas del día , por el Equipo Instructor, se procede a informar, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 118.1, 520.2 y 771.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrим), a la persona cuyos datos figuran a continuación:

Nombre y Apellidos			<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> N.I.E. <input type="checkbox"/> Documento Extranjero
Edad	Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento y provincia ()	Nombre padres y
Domicilio (calle, avenida, plaza...) y localidad. calle , núm de , provincia de ()			
Teléfono a efectos de notificaciones		Correo electrónico	

- El investigado ha sido informado de sus derechos en un lenguaje sencillo y accesible.
 En el momento más inmediato posible, al no entender la lengua en que se instruyen las diligencias.

El investigado es informado por escrito, (se le entrega copia de la presente diligencia), de los hechos y razones motivadoras de su investigación:

1º.- Lugar, fecha y hora de la investigación: .

2º.- Lugar, fecha y hora de la comisión del delito: .

3º.- Breve resumen de los hechos: Conducción de un vehículo a motor o ciclomotor, **matrícula , marca , modelo , bajo la influencia de bebidas alcohólicas, en su caso SI o NO superando los 0,60 mg/l de aire espirado, negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia y, en su caso, otro delito de: .**

4º.- Por lo que se informa al conductor sometido de **que está siendo investigado por su presunta participación en un DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL**, al conducir un vehículo a motor o ciclomotor:

- Bajo la influencia de bebidas alcohólicas.
 Con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 mg/l.
 Con una tasa de alcohol en aire espirado superior a 0,60 mg/l.
 Con tasa entre 0,40 y 0,60 mg/l si hay síntomas evidentes, infracciones que denotan conducción peligrosa o haber provocado un accidente (Punto 1.1.13 del Oficio FGE de 17/03/2021).
 Negarse a someterse a las pruebas de alcoholemia.
 Y OTRO DELITO:

5º.- Indicios de los que se deduce la participación del investigado en el hecho:

A la persona investigada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.1 y 771.2 de la LECrim, SE LE INFORMA de forma comprensible de los HECHOS que se le atribuyen y de los DERECHOS que le asisten, reconocidos en el artículo 118.1 y, particularmente, los reconocidos en los apartados a), b), c) y e) (actual h) del artículo 520.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, consistentes en:

...//... (sigue)



- **Derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyan**, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados. Esta información será facilitada con el grado de detalle suficiente para permitir el ejercicio efectivo del derecho de defensa.
- **Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa** y, en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración.
- **Derecho a actuar en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa**, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, debiendo ser representadas las personas investigadas por procurador y defendidas por abogado.
- **Derecho a guardar silencio**, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que sólo declarará ante el Juez.
- **Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable**.
- **Derecho a designar abogado**, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 527 (designar un abogado de su confianza) **y a ser asistido por él sin demora injustificada**. En caso de que, debido a la lejanía geográfica, no sea posible, de inmediato, la asistencia de letrado, se facilitará al detenido comunicación telefónica o por videoconferencia con aquél, salvo que dicha comunicación sea imposible.
- **Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete**, cuando se trate de un extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje. Derecho a la traducción e interpretación gratuitas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 127 de la LECrim.
- **Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita**, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.
-Asimismo, se le informa que, por extensión del artículo 520.8 de la LECrim, el detenido o preso, (en este caso, la persona investigada), podrá renunciar a la preceptiva asistencia de abogado si su implicación lo fuere por hechos susceptibles de ser tipificados exclusivamente como delitos contra la seguridad del tráfico, siendo informada de forma clara y suficiente, en un lenguaje sencillo y comprensible, sobre el contenido de dicho derecho y las consecuencias de la renuncia. La persona investigada, puede revocar su renuncia en cualquier momento.

En uso de los expresados derechos, el investigado manifiesta su deseo de:

- SI NO, **Prestar declaración.**
 SI NO, **Renuncia a la asistencia letrada** (Únicamente en hechos constitutivos de un presunto delito contra la Seguridad Vial, salvo que sea menor de edad).
 SI NO, Ser asistido por el letrado/a D.Dª
 SI NO, Ser asistido por el letrado del turno de oficio.
 SI NO, **En estos momentos renuncia a la asistencia letrada** (Únicamente en hechos constitutivos de un presunto delito contra la Seguridad Vial, salvo que sea menor de edad).
 SI NO, Acceder a los elementos esenciales para impugnar la legalidad de la investigación.
 SI NO, Ser asistido por un intérprete. Idioma
 SI NO, Queda enterado del procedimiento de solicitud de la asistencia jurídica gratuita.

Y para que conste, en el lugar, fecha y hora arriba consignados, se extiende la presente diligencia que firma el Equipo Instructor, junto al investigado tras haberla leído por sí y al cual se hace entrega de copia de la presente diligencia.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor

EL INVESTIGADO/A

212-0

212-0

Fdo.

**INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. (SE LE ENTREGA UNA COPIA)****1.- Requisitos para su solicitud (Art. 3.1 a 3.4 Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita).**

Con carácter general, se reconocerá el derecho de asistencia jurídica gratuita a aquellas personas físicas que, careciendo de patrimonio suficiente, cuenten con unos recursos e ingresos económicos brutos computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar que no superen los siguientes umbrales:

- a) Dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.
- b) Dos veces y media el indicador público de renta de efectos múltiples vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas integradas en algunas de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.
- c) El triple de dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros.

2.- Contenido del derecho (Art. 6 Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita).

El derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones:

1. Asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, en los casos no prohibidos expresamente por la ley, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión.

2. Asistencia de abogado al detenido, preso o investigado que no lo hubiera designado, para cualquier diligencia policial que no sea consecuencia de un procedimiento penal en curso o en su primera comparecencia ante un órgano jurisdiccional, o cuando ésta se lleve a cabo por medio de auxilio judicial y el detenido, preso o investigado no hubiere designado abogado en el lugar donde se preste.

No será necesario que el detenido, preso o imputado acredite previamente carecer de recursos, sin perjuicio de que si no se le reconoce con posterioridad el derecho a la asistencia jurídica gratuita, deba abonar al abogado los honorarios devengados por su intervención.

3. Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando, no siéndolo, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) su intervención sea expresamente requerida por el juzgado o tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.
- b) tratándose de delitos leves, la persona frente a la que se dirige el proceso penal haya ejercitado su derecho a estar asistido de abogado y así se acuerde por el juzgado o tribunal, en atención a la entidad de la infracción de que se trate y las circunstancias personales del solicitante de asistencia jurídica.

4. Inserción gratuita de anuncios o edictos, en el curso del proceso, que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales.

5. Exención del pago de tasas judiciales, así como del pago de depósitos necesarios para la interposición de recursos.

6. Asistencia pericial gratuita en el proceso a cargo del personal técnico adscrito a los órganos jurisdiccionales, o, en su defecto, a cargo de funcionarios, organismos o servicios técnicos dependientes de las Administraciones públicas. Excepcionalmente y cuando por inexistencia de técnicos en la materia de que se trate, no fuere posible la asistencia pericial de peritos dependientes de los órganos jurisdiccionales o de las Administraciones públicas, ésta se llevará a cabo, si el Juez o el Tribunal lo estima pertinente, en resolución motivada, a cargo de peritos designados de acuerdo a lo que se establece en las leyes procesales, entre los técnicos privados que correspondan. El Juez o Tribunal podrá acordar en resolución motivada que la asistencia pericial especializada gratuita se lleve a cabo por profesionales técnicos privados cuando deba prestarse a menores y personas con discapacidad psíquica que sean víctimas de abuso o maltrato, atendidas las circunstancias del caso y el interés superior del menor o de la persona con discapacidad, pudiendo prestarse de forma inmediata.

7. Obtención gratuita de copias, testimonios, instrumentos y actas notariales, en los términos previstos en el artículo 130 del Reglamento Notarial.

8. Reducción del 80 por 100 de los derechos arancelarios que correspondan por el otorgamiento de escrituras públicas y por la obtención de copias y testimonios notariales no contemplados en el número anterior, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el órgano judicial en el curso del mismo, o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita.

...||... (sigue)



Diligencias PL núm. 20

.../... (continuación)

9. Reducción del 80 por 100 de los derechos arancelarios que correspondan por la obtención de notas, certificaciones, anotaciones, asientos e inscripciones en los Registros de la Propiedad y Mercantil, cuando tengan relación directa con el proceso y sean requeridos por el órgano judicial en el curso del mismo, o sirvan para la fundamentación de la pretensión del beneficiario de la justicia gratuita.
10. Los derechos arancelarios a que se refieren los apartados 8 y 9 no se percibirán cuando el interesado acredite ingresos por debajo del indicador público de renta de efectos múltiples.

3.- Solicitud (Art. 12 Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita).

1. El solicitante del derecho a la asistencia jurídica gratuita deberá indicar cuáles son las prestaciones incluidas en el artículo 6 cuyo reconocimiento pide. El reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita comportará en todo caso la exención del pago de las tasas y depósitos previstos en el número 5 del artículo 6. La solicitud del reconocimiento del derecho podrá formularse a los solos efectos de la exención del pago de las tasas y depósitos señalados.
2. El reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que podrá comprender todas o algunas de las prestaciones previstas en el artículo 6, se instará por los solicitantes ante el Colegio de Abogados del lugar en que se halle el juzgado o tribunal que haya de conocer del proceso principal para el que aquél se solicita, o ante el juzgado de su domicilio. En este último caso, el órgano judicial dará traslado de la petición al Colegio de Abogados territorialmente competente.

4.- Requisitos de la solicitud (Art. 13 Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia jurídica gratuita).

En la solicitud se indicarán de forma expresa las prestaciones para las que se solicita el reconocimiento del derecho, que podrán ser todas o algunas de las previstas en el artículo 6 y se harán constar, acompañando los documentos que reglamentariamente se determinen para su acreditación, los datos que permitan apreciar la situación económica y patrimonial del interesado y de los integrantes de su unidad familiar, sus circunstancias personales y familiares, la pretensión que se quiere hacer valer y la parte o partes contrarias en el litigio, si las hubiere.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia que firma SI NO el investigado, tras haberla leído por sí, en unión de la Fuerza Instructora.

212-0

212-0

Fdo.

DAIMIEL

**DILIGENCIA DE MANIFESTACIÓN DE D. _____ y reseña de documentación del vehículo**

En la Inspección de la Policía Local de Daimiel, siendo las _____ horas del día _____ de enero de 20_____, en presencia del letrado del turno de oficio, se procede de nuevo a la lectura de los motivos de la investigación y de los derechos que le asisten, entre ellos que puede prestar declaración voluntariamente si lo desea, manifestando que:

- SÍ DESEA DECLARAR.
 NO DESEA DECLARAR.

Reseña de la documentación del conductor y del vehículo que conducía:

PERMISO DE CONDUCCIÓN	Número	Clase	Restricciones
Lo presenta y retira: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Jefatura Provincial de Tráfico que lo expide	Fecha de Expedición	Fecha de validez	
PERMISO DE CIRCULACIÓN	Tipo	Matrícula	Marca y modelo
Lo presenta y retira: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Color	Fecha de matriculación	Jefatura Provincial de Tráfico	
Titular (Nombre, apellidos y domicilio)			
Tarjeta I. T. V. La presenta y retira: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Válida hasta el		
CERTIFICADO DE SEGURO Lo presenta y retira: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Compañía aseguradora:		
Núm. Póliza:	Periodo de cobertura:		

A la vista de lo anterior por parte del Instructor se procede a la toma de manifestación:

PREGUNTADO/A si se encuentra en condiciones adecuadas para prestar manifestación, **MANIFIESTA:**

PREGUNTADO/A a qué velocidad aproximada conducía el vehículo, de qué lugar procede, y, a dónde se dirigía, **MANIFIESTA:**

PREGUNTADO/A por la cantidad y clase de bebidas alcohólicas ingeridas durante las últimas 24 horas con anterioridad a conducir el vehículo a motor o ciclomotor, **MANIFIESTA:**

PREGUNTADO/A si ha consumido algún tipo de bebida alcohólica tras haber sido parado por los Agentes, **MANIFIESTA:**

PREGUNTADO/A si ha consumido algún tipo de droga tóxica, sustancia estupefaciente o psicotrópica con anterioridad a conducir el vehículo de motor o ciclomotor al principio reseñado, **MANIFIESTA:**

PREGUNTADO/A si padece alguna enfermedad o si ha tomado algún tipo de medicamento, y si recuerda el nombre del mismo, (en caso afirmativo decir si ha sido o no recetado por un facultativo y adquirido en una farmacia), **MANIFIESTA:**



Diligencias PL núm. 20

PREGUNTADO/A: Si tiene algo más que declarar o desea realizar alguna ampliación o aclaración a lo arriba afirmado, **MANIFIESTA:**

Y para que así conste se extiende la presente diligencia que es firmada por Sí No la persona investigada en prueba de conformidad, junto con la Fuerza Instructora.

QUE CONSTE. El Equipo Instructor

PERSONA INVESTIGADA

212-0

212-0

Fdo.





DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS CON EL VEHÍCULO IMPLICADO Y, EN SU CASO, LOS REQUERIMIENTOS Y APERCIBIMIENTOS DE SU INMOVILIZACIÓN.

En la Inspección de la Policía Local de Daimiel, siendo las horas del día de enero de 20 , por la presente diligencia se hace constar que, en atención a los resultados obtenidos en las pruebas de detección alcohólica y/o los síntomas que presenta el/la conductor/a implicado/a, el vehículo con matrícula

- Queda inmovilizado en _____, hasta que desaparezcan las causas que la motivan apreciadas por los agentes.

Es retirado del lugar, por el servicio de grúa municipal y trasladado a _____.

Se hizo cargo del mismo D./D^a _____, con D.N.I. N.I.E. Documento extranjero número _____, debidamente habilitado/a para la conducción del mismo y que dio resultado **NEGATIVO** a la prueba de detección alcohólica a la que fue sometido/a.

REQUERIMIENTO: Por la presente diligencia, se hace saber a D/D^a que, en el supuesto de haberse procedido a la inmovilización del vehículo anteriormente reseñado, tal como se expresa en la casilla marcada al efecto, no puede reemprender la marcha en tanto subsista la infracción o no hayan desaparecido las causas que la motivaron. Para levantar esta inmovilización deberá solicitar la presencia de la Fuerza Actuante o de otros Agentes de la Autoridad que constaten la desaparición de las causas que la motivan.

A tal efecto puede dirigirse al teléfono: 926 26 06 41
(perteneciente a la Jefatura de Policía Local de Daimiel)

APERCIBIMIENTO: La desobediencia al presente requerimiento pudiera ser constitutivo de **delito de DESOBEDIENCIA GRAVE** a Agente de la Autoridad (art. 556 del Código Penal, castigado con la pena de 3 meses a 1 año de prisión o multa de 6 a 18 meses), o de **infracción grave** a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial aprobada por el texto refundido del Real Decreto Legislativo 6/2015 (art. 76 j. que debe llevar aparejada sanción de multa de 200 euros y retirada de 4 puntos).

SE LE INFORMA IGUALMENTE Que en virtud del artículo 385 bis del Código Penal "El vehículo a motor o ciclomotor utilizado en los delitos contra la seguridad vial, se considerará instrumento del delito a los efectos de los artículos 127 y 128 del Código Penal".

Del artículo 127.1 del Código Penal “Toda pena que se imponga por un delito o falta dolosa llevará consigo la pérdida de los efectos que de ellos provengan y de los bienes, medios o instrumentos con que se haya preparado o ejecutado,... Los unos y los otros serán comisados, a no ser que pertenezcan a un tercero de buena fe no responsable del delito que los haya adquirido legalmente...”

Del artículo 128 del Código Penal “Cuando los referidos objetos e instrumentos sean de lícito comercio y su valor no guarde proporción con la naturaleza o gravedad de la infracción penal, o se hayan satisfecho completamente las responsabilidades civiles, podrá el juez o Tribunal no decretar el decomiso, o decretarlo parcialmente”.

Y para que así conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor, SÍ, NO DESEA el/la conductor/a implicado/a, quedando enterado/a del contenido de la presente diligencia y, en su caso, las demás personas que en ella intervienen.

QUE CONSTE. El Equipo Instructor **IMPPLICADO/A**



DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN:

Para hacer constar por la presente que:

No se realizó la inmovilización del vehículo.

Al término de la instrucción de las presentes diligencias, todavía no se ha realizado el levantamiento de la inmovilización del vehículo, debiendo de ser entregadas las presentes diligencias en ese Juzgado.

Que, siendo las horas del día , se procede por la Fuerza Actuante, a realizar el levantamiento de la inmovilización del vehículo matrícula , al desaparecer las causas que lo motivaron. Haciéndose cargo de la conducción D/D^a. , D.N.I. N.I.E. Documento extranjero núm. , habilitado para la conducción.

Y para que así conste se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor, en unión de la persona que se hace cargo del vehículo.

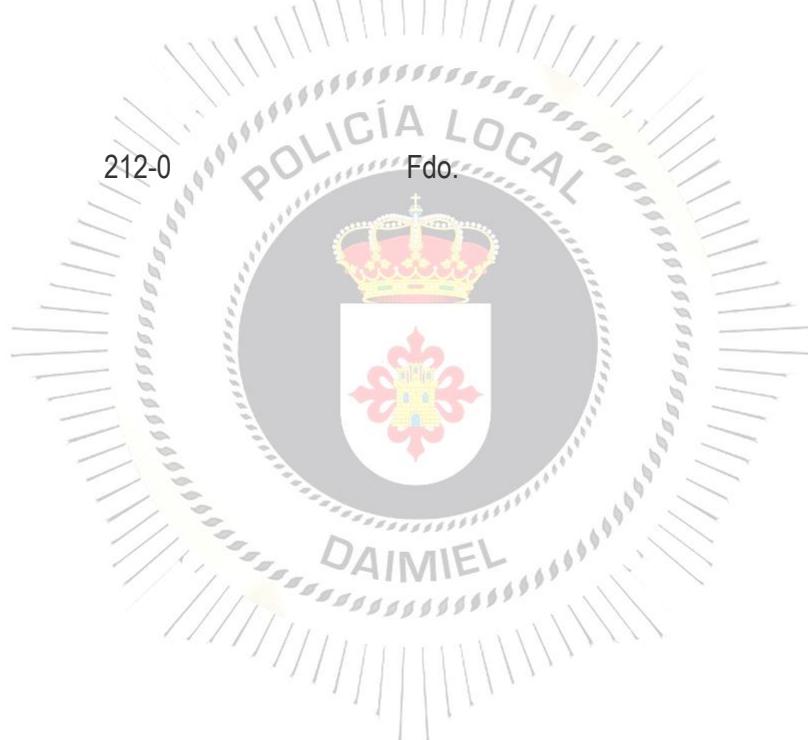
QUE CONSTE. El Equipo Instructor

PERSONA QUE SE HACE CARGO DEL VEHÍCULO

212-0

212-0

Fdo:



**CÉDULA DE CITACIÓN PARA JUICIO RÁPIDO POR DELITO**En calidad de: denunciado; perjudicado; testigo; Perito o facultativo

En el Atestado núm.: , de fecha: , por la presente se le comunica a la persona abajo reseñada, que deberá personarse:

HORA	FECHA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº	LOCALIDAD
		UNO	DAIMIEL (C. REAL)

DERECHOS:Se le informa de su **derecho de comparecer en dicho Juzgado asistido de Abogado.** **Denunciado:**

- Designa al Abogado D. , Nº de Colegiado del Ilustre Colegio de .
 No designa Letrado.

 Perjudicado u ofendido:

- Designa al Abogado D. , Nº de Colegiado del Ilustre Colegio de .
 No designa Letrado.

Se le comunica que tiene derecho a instar el nombramiento de Abogado de Oficio (cuyos honorarios serán de su cargo salvo que le sea reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y el Decreto 2.103/1996 de asistencia jurídica gratuita).

APERCIBIMIENTO:

Denunciado. Se le informa que en caso de incomparecencia en el Juzgado en el día y hora señalados, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención (art. 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal); de la misma forma **SE LE RECUERDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR** en dicha comparecencia **su Permiso de Conducción**; así como **el Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica y Póliza Seguro obligatorio del vehículo** implicado en los hechos.

Perjudicado u ofendido. De no personarse en la causa y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles, el Ministerio Fiscal las ejercitará si corresponde.

Testigo, perito, o facultativo. Se le informa que conforme a los artículos 796.1.4^a y 797.1.4^a de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en caso de incomparecencia sin justa causa incurrirá en multa de 200 a 5.000 euros, y si persistiese en su resistencia podrá ser conducido a la presencia del Juez instructor por los Agentes de la Autoridad, y perseguido por el delito de obstrucción a la justicia, conforme a lo previsto en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor y por la persona citada, a la que se le hace entrega de una copia.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor

212-0

212-0

PERSONA CITADA: Por la presente quedo enterado/a de mis derechos y obligaciones.

Firmado:		<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> N.I.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE/DOC. EXTRANJERO
Domicilio		Teléfono:
Fecha:	Hora:	Firma:

**CÉDULA DE CITACIÓN PARA JUICIO RÁPIDO POR DELITO**En calidad de: denunciado; perjudicado; testigo; Perito o facultativo

En el Atestado núm.: , de fecha: , por la presente se le comunica a la persona abajo reseñada, que deberá personarse:

HORA	FECHA	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº	LOCALIDAD
		UNO	DAIMIEL (C. REAL)

DERECHOS:

Se le informa de su **derecho de comparecer en dicho Juzgado asistido de Abogado.**

 Denunciado:

- Designa al Abogado D. , Nº de Colegiado del Ilustre Colegio de .
 No designa Letrado.

 Perjudicado u ofendido:

- Designa al Abogado D. , Nº de Colegiado del Ilustre Colegio de .
 No designa Letrado.

Se le comunica que tiene derecho a instar el nombramiento de Abogado de Oficio (cuyos honorarios serán de su cargo salvo que le sea reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita según la Ley 1/1996 y el Decreto 2.103/1996 de asistencia jurídica gratuita).

APERCIBIMIENTO:

Denunciado. Se le informa que en caso de incomparecencia en el Juzgado en el día y hora señalados, la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención (art. 487 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal); de la misma forma **SE LE RECUERDA LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR** en dicha comparecencia **su Permiso de Conducción**; así como **el Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica y Póliza Seguro obligatorio del vehículo** implicado en los hechos.

Perjudicado u ofendido. De no personarse en la causa y no hacer renuncia ni reserva de acciones civiles, el Ministerio Fiscal las ejercitará si corresponde.

Testigo, perito, o facultativo. Se le informa que conforme a los artículos 796.1.4^a y 797.1.4^a de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en caso de incomparecencia sin justa causa incurrá en multa de 200 a 5.000 euros, y si persistiese en su resistencia podrá ser conducido a la presencia del Juez instructor por los Agentes de la Autoridad, y perseguido por el delito de obstrucción a la justicia, conforme a lo previsto en el artículo 420 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor y por la persona citada, a la que se le hace entrega de una copia.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor

212-0

212-0

PERSONA CITADA: Por la presente quedo enterado/a de mis derechos y obligaciones.

Firmado:		<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> N.I.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE/DOC. EXTRANJERO
Domicilio		Teléfono:
Fecha:	Hora:	Firma:



Diligencias PL núm. 20

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA FORMULACIÓN DE BOLETINES DE DENUNCIA.-

Por medio de la presente diligencia se hace constar, que por parte de la Fuerza Actuante, se procede a formular los siguientes boletines de denuncia, remitidos a:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real
- Excmo. Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real)
- Ninguno.

Expte. Núm. , por infracción al **art. 20.1 del Rgto. Gral. Circulación**, al conducir un vehículo a motor o ciclomotor con una tasa de alcohol en aire espirado superior a la permitida. Dicho boletín es remitido al Negociado de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel, haciendo constar que se han instruido las presentes diligencias.

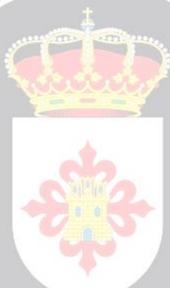
Expte. Núm. , por infracción al art. del .

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia que es firmada por el Equipo Instructor.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor

212-0

212-0





Diligencias PL núm. 20

DILIGENCIA DE RESEÑA DE ANTECEDENTES POLICIALES.-

Por la presente, se hace constar, que consultado, a través de COTA, el Portal SIGO de la Dirección General de la Guardia Civil, al/la investigado/a D./D^a , le constan los siguientes antecedentes policiales:

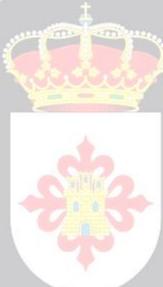
- . . .
Que, realizada consulta similar a la Base de Datos de la Comisaría Provincial del CNP, le constan asimismo los siguientes antecedentes policiales:

- . . .
Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, que es firmada por el Equipo Instructor.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor.

212-0

212-0





Diligencias PL núm. 20

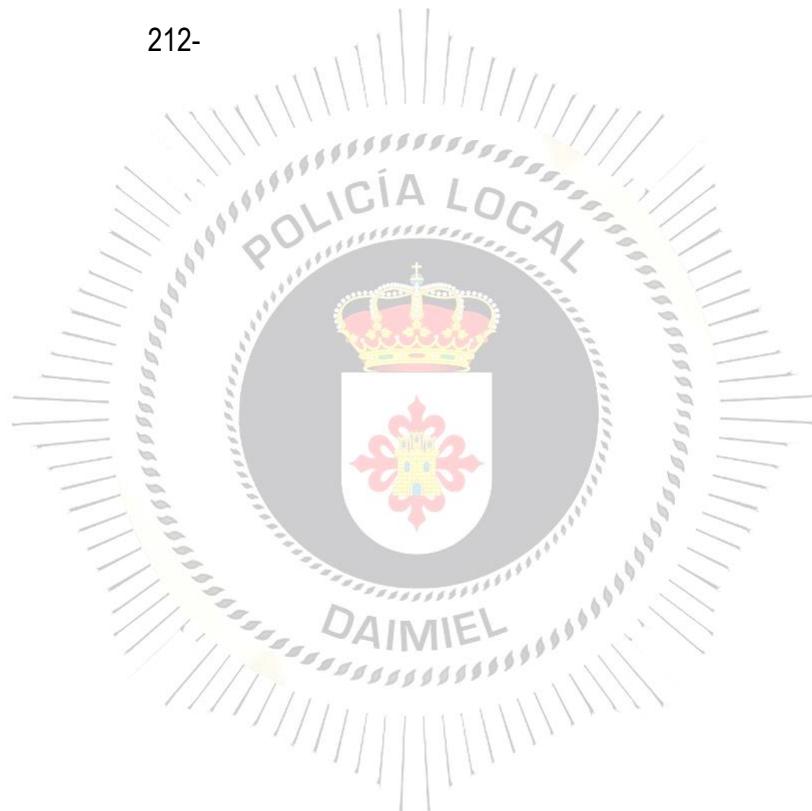
DILIGENCIA DE TERMINACIÓN Y REMISIÓN.-

En Daimiel, siendo las horas del día de **enero** de **2** , se dan por concluidas las presentes Diligencias, constando el Atestado de folios escritos por una cara, sellados y firmados, adjuntándose copias de . Lo que se pone a disposición del Juzgado de Instrucción Número UNO de Daimiel a los efectos que procedan.-----

QUE CONSTE. El Equipo Instructor.-

212-

212-





DILIGENCIA DE TRASLADO AL CENTRO SANITARIO (contraste de pruebas).-

En Daimiel, siendo las horas del día de **enero de 2** , los agentes con números profesionales 212-0 y 212-0 , proceden a trasladar al conductor implicado en los hechos que nos ocupan:

Nombre y Apellidos	<input type="checkbox"/> D.N.I. <input type="checkbox"/> N.I.E. <input type="checkbox"/> Documento Extranjero
--------------------	---

al **Centro de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento (C.E.D.T.)** de esta localidad al objeto de **que, por su deseo expreso, sean contrastadas las pruebas de detección de posible intoxicación por alcohol, mediante análisis de sangre, orina u otros análogos que, el personal facultativo del centro médico estime más adecuados**, llegando a dicho centro a las horas.

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, que es firmada por el Equipo Instructor.

QUE CONSTE, El Equipo Instructor.

212-0

212-0





DILIGENCIA DE PRUEBA DE ALCOHOLEMIA DE CONTRASTE EN CENTRO MÉDICO.-

En las Dependencias de la Policía Local de Daimiel, siendo las horas del día de de 20 se hace constar que en base al artículo 23º del Reglamento General de Circulación, el/la sometido/a D./Dª. . DNI , solicita una prueba de contraste en un Centro Médico. Que, Guardia Civil traslada al reseñado en calidad de DETENIDO/A al Hospital General Universitario de Ciudad Real.-----

Que, una vez personados en dicho Centro, al responsable facultativo abajo firmante, se le requiere e informa que en base al Artículo 26º del Reglamento General de Circulación: *El personal sanitario vendrá obligado, en todo caso, a proceder a la obtención de muestras y remitirlas al laboratorio correspondiente, y a dar cuenta, del resultado de las pruebas que se realicen, a la autoridad judicial, a los órganos periféricos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y, cuando proceda, a las autoridades municipales competentes.*-----

Entre los datos que comunique el personal sanitario a las mencionadas autoridades u órganos figurarán, en su caso, el sistema empleado en la investigación de la alcoholemia, la hora exacta en que se tomó la muestra, el método utilizado para su conservación y el porcentaje de alcohol en sangre que presente e/la examinado/a. ---

Que se informa al facultativo/a citado que en base al **Apto. 4.- del artículo citado precedentemente, el importe de dichos análisis deberá ser previamente depositado por el interesado y con él se atenderá al pago cuando el resultado de la prueba de contraste sea positivo; será a cargo de los órganos periféricos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o de las autoridades municipales o autonómicas competentes cuando sea negativo, devolviéndose el depósito en este último caso.**-----

Se hace constar que la prueba solicitada es realizada en el Centro Médico reseñado, consistiendo en análisis de sangre. Que, deberán remitir los resultados al Juzgado de Instrucción Núm. UNO de Daimiel, sito en c/ Santa Teresa, 4. CP 13250 Daimiel (Ciudad Real), así como a la Jefatura de Policía Local de Daimiel, sita en c/ Prim, 22. CP 13250 Daimiel (Ciudad Real), email: policia@aytodaimiel.es. -----

Seguidamente el/la Detenido/a es trasladado por Guardia Civil a dependencias de la Policía Local de Daimiel. -----

Fdo. El equipo Instructor. -

Fdo. El Facultativo/a responsable. -

212 - . 212 - . Núm. Facultativo _____.



Diligencias PL núm. 20

DILIGENCIA DE TRASLADO DE DETENIDO/A PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DE CONTRASTE.-

En las Dependencias de la Policía Local de Daimiel, siendo las horas del día de **enero** de **2** , se hace constar que SE SOLICITA A GUARDIA CIVIL que proceda al traslado de D./Dª. . DNI , al Hospital General Universitario de Ciudad Real para que le sean realizadas las pruebas de contraste del grado de impregnación alcohólica que ha solicitado, en calidad de DETENIDO/A.-----
-

Que, siendo las horas del día , se persona Guardia Civil para custodiar y trasladar a la persona detenida. -----

Que, siendo las horas del día , la persona reseñada es ingresada nuevamente en dependencias de Policía Local tras serle realizada las pruebas pertinentes en el HGUCR. -----

Y para que así conste, se extiende por diligencia. -----

El Equipo Instructor. - _____
Guardia Civil responsable del traslado. - _____

212-0

212-0

TIP _____



**DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INFORMACIÓN DE DERECHOS.-**

En las Dependencias de la Policía Local de Daimiel, siendo las horas del de , por los funcionarios del Cuerpo de Policía Local con TIP Nº 212- y 212- , se procede a la detención de D. , nacido/a en () el , hijo/a de y de , con domicilio en (), provisto/a de DNI. núm. , teléfono y dirección de correo electrónico , por su presunta participación en los siguientes hechos (*conducta e indicios*): , como presunto/a autor/a de un Delito de: ; habiendo sido informado/a de sus derechos en el mismo momento de la privación de su libertad.

El/la detenido/a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 520 de la LECrim. es informado nuevamente de los hechos que se le imputan, de las razones motivadoras de su privación de libertad y de los derechos que le asisten, consistentes en:

a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el Juez.

b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

c) Derecho a designar Abogado y a solicitar su presencia para que asista sin demora en las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en las diligencias de reconocimiento en rueda de que sea objeto. Si el detenido o preso no designara Abogado, se procederá a la designación de oficio.

d) Derecho de acceso a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad, que son:

- Lugar, fecha y hora de la detención.
- Lugar, fecha y hora de la comisión del delito.
- Indicios de participación en el hecho delictivo.
- Testigos Sí No.

e) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de la detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

f) Derecho a comunicarse telefónicamente con un tercero de su elección. Esta comunicación se celebrará en presencia de un funcionario de Policía o, en su caso, del funcionario que designen el Juez o el Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la LECrim.

g) Derecho a ser visitado por las autoridades consulares de su país, a comunicarse y a mantener correspondencia con ellas.

h) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

i) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

...//... (sigue)



DILIGENCIA DE DETENCIÓN E INFORMACIÓN DE DERECHOS (continuación).-

j) en caso de ser menor de edad se comunicará el hecho y lugar de custodia a la Fiscalía de Menores, y a los que ejerzan la patria potestad, guarda legal o de hecho, salvo conflicto se nombrará defensor judicial

k) Derecho a ser trasladado ante el Juez si se considera ilegalmente detenido/a (Habeas Corpus).

l) Se le informa que el plazo máximo legal de duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial será de 72 horas.

m) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

En uso de los expresados derechos, el/la detenido/a manifiesta su deseo de:

Manifestando que:

SI NO Desea declarar.

SI NO Designa al Abogado/a D./D^a

SI NO Desea la asistencia Letrada de Oficio.

SI NO Desea ser asistido/a por un intérprete.

SI NO Desea reconocimiento médico.

SI NO Desea que se comunique la detención y lugar de custodia a , con domicilio en de y nº de teléfono .

SI NO Desea comunicarse telefónicamente con: _____

SI NO Desea ser visitado por las autoridades consulares de su país, comunicarse y mantener correspondencia con ellas.

SI NO Desea ser trasladado a presencia judicial por considerarse detenido/a ilegalmente (Habeas Corpus).

SI NO Desea asistencia jurídica gratuita.

QUE CONSTE.- El Equipo Instructor

EL/LA DETENIDO/A

(Recibe copia y se da por enterado/a)

212-

212-

D./D^a

DILIGENCIA DE NEGATIVA A FIRMAR.- Para hacer constar por la presente, que informado/a de los hechos que se le imputan, de las razones motivadoras de su privación de libertad y de los derechos que le asisten conforme a lo dispuesto en el art. 520 de la LECrim, el/la detenido/a D/Dña _____, se niega a firmar la diligencia de detención e información de derechos. Se hace constar que se le hace entrega de copia de la misma según lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.-----

Y para que así conste se extiende la presente en Daimiel (C. Real), a _____ de de 20 _____.-

QUE CONSTE.- El Equipo Instructor

212- 212-

**ACTA JUSTIFICATIVA DE REALIZACIÓN DE PRUEBA DE CONTRASTE****I.- Datos de la persona sometida a las pruebas de contraste.-**

Nombre y apellidos	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Documento extranjero
Domicilio (calle, avenida, plaza...) y localidad	Teléfono/s a efectos de notificaciones

II.- Datos agentes actuantes.-

Unidad	Guardia Civil	Nº Expte/Diligencias	
Agentes TIP	/	Autoridad competente	Juzgado nº UNO de Daimiel

III.- Información de derechos y obligaciones.-

1º.- La persona identificada en el apartado I., ha sido sometida a las pruebas de verificación del grado de impregnación alcohólica, como conductor de un vehículo a motor o ciclomotor, mediante un sistema que mide el grado de alcohol en aire espirado, arrojando un resultado positivo. (Art. 21 del R. G. C.)

2º.- El interesado tiene derecho a contrastar los resultados obtenidos mediante análisis de sangre, orina u otros análogos, que el personal facultativo del Centro Médico al que sea trasladado estime más adecuados (Art. 23.3 del R. G. C.). El importe de dichos análisis deberá ser previamente depositado por el interesado y con él se atenderá al pago cuando el resultado de la prueba de contraste sea positivo; será a cargo de los órganos periféricos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o de las autoridades municipales o autonómicas competentes cuando sea negativo, devolviéndose el depósito en este último caso (Art. 23.4 del R.G.C.).

3º.- Que el interesado en uso al anterior derecho ha decidido someterse a las citadas pruebas de contraste.

4º.- El personal sanitario vendrá obligado, en todo caso, a proceder a la obtención de las muestras y remitirlas al laboratorio correspondiente, y a dar cuenta del resultado de las pruebas que se realicen a la Autoridad judicial, a los órganos periféricos de la Jefatura Central de Tráfico y, cuando proceda, a las autoridades municipales competentes (Art. 14.5 párrafo segundo, del texto articulado). Entre otros datos que comunique el personal sanitario a las mencionadas autoridades u órganos figurarán, en su caso, el sistema empleado en la investigación de la alcoholemia, la hora exacta en que se tomó la muestra, el medio utilizado para su conservación y el porcentaje de alcohol en sangre que presenta el individuo examinado (Art. 26.1 del R. G. C.).

IV.- Depósito del importe de los análisis.-

--

V.- Datos de la obtención de las muestras para análisis.-

Hora	Centro médico	Hospital General Universitario de Ciudad Real	Sistema utilizado
	Facultativo (Nº de Colegiado, nombre y apellidos)		<input type="checkbox"/> SANGRE <input type="checkbox"/> ORINA <input type="checkbox"/> OTROS
Fecha			

La obtención de sangre se lleva a cabo desinfectando la zona corporal de extracción con productos sin alcohol o derivados.

La presente Acta es firmada por las personas intervenientes, entregándose copia de la misma al interesado y uniendo copia a las diligencias instruidas.

Firma agente Firma agente testigo Firma interesado Firma facultativo que obtiene la muestra

TIP _____ TIP _____ DNI_____ Nº Col._____



**CÉDULA DE REQUERIMIENTO AL PERSONAL SANITARIO PARA REMISIÓN
RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS O ENTREGA DE LAS MUESTRAS PARA
SU POSTERIOR ANÁLISIS**

En Ciudad Real, a las horas del día de enero de 20 , los agentes actuantes, proceden a requerir a D.D^a , facultativo con nº de Colegiado , que presta sus servicios en el **Hospital General Universitario de Ciudad Real** y, en relación con la analítica de sangre, orina, otras pruebas, para determinar la presencia de alcohol en el organismo practicadas al/la conductor/a implicado/a:

Nombre y apellidos	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Documento extranjero

Relacionado con las presentes diligencias:

Para que remita el resultado de dichas pruebas **al Juzgado más abajo señalado**, por el medio más rápido posible y, en todo caso, **ANTES DEL DÍA Y LA HORA QUE SEGUIDAMENTE SE SEÑALAN**, a la que está citada para comparecer ante dicho Juzgado la persona sometida a las pruebas.

Día , a las horas.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº UNO de los de Daimiel (C. Real).

El facultativo, hace entrega en mano de los resultados obtenidos en las pruebas efectuadas al conductor implicado para su unión a las presentes diligencias.

Y, para que así conste, se extiende la presente cédula, que firma el requerido y de la que se le entrega copia.

AGENTE/S NOTIFICADOR/ES EL FACULTATIVO

TIP TIP // / / / N° COLEGIADO